



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 1
Núm. 19

SUMARIO

- V. Acuerdo para la Aprobación del Programa “Contigo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro, con Perspectiva de Derechos Humanos” por un Monto de \$ 1,631,244.00, (Un millón seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al fondo de Participaciones 2025., -----01



EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del ***Quinto punto del orden del día***, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al **Acuerdo para la Aprobación del Programa “Contigo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro, con Perspectiva de Derechos Humanos” por un Monto de \$ 1,631,244.00, (Un millón seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al fondo de Participaciones 2025.**, el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA “CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS” POR UN MONTO DE \$ 1,631,244.00, (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL FONDO DE PARTICIPACIONES 2025. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30, Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el territorio nacional todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la referida Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, señalando en su párrafo tercero que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. Que, el artículo 39 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece que los Pueblos Indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y, por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la Declaración.
3. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

4. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. El día 05 de marzo 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se autoriza el Programa **“CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS”** y sus Reglas y Esquema de Operación de los subprogramas que lo componen, para el otorgamiento de ayudas sociales, en adelante “EL PROGRAMA”, cuyo objetivo es proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Querétaro e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes, así como la situación sociodemográfica y ambiental de su entorno.
6. Que, con relación a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través del memorándum DOPDU/233/2025, Solicitó al Secretario de Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación del Programa **“CONTIGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE QUERÉTARO, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS”**, aplicable con las mismas Reglas de Operación emitidas por el Estado, ya que el recurso es repartido, aportando el 50% el Estado y 50% Municipio, siendo un monto total aportado de **\$3,262,488.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.
7. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 25 y 27 de junio del año en curso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a las Comisiones Unidas Permanentes de Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como a la De Obras y Servicios Públicos, y a los demás integrantes del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, el acuerdo para Aprobar el Programa “Contigo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro, con Perspectiva de Derechos Humanos”, dictaminando procedente someterlo a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Autoriza el Programa “Contigo para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Querétaro, con Perspectiva de Derechos Humanos” por un Monto de \$ 1,631,244.00, (Un millón seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al fondo de Participaciones 2025.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la Gaceta Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Director de Finanzas al efecto de realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para la ejecución del Programa Aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas y del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

